



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA

Por el periodo finalizado el 31 de marzo de 2026

1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026

1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del periodo.

| Principales Indicadores | 31/03/2026 | 31/12/2025 |
|--|------------|------------|
| Clientes al cierre | 662.480 | 660.350 |
| Inversiones en millones de pesos según Estados Financieros | 4.631 | 24.056 |
| Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos) | 16.628 | 16.570 |
| Volumen de gas entregado en millones de m ³ | 470 | 2.345 |
| Cantidad de empleados | 253 | 252 |

- Se registró un incremento neto de 2.130 clientes al 31 de marzo de 2026, lo que representa un aumento aproximado de 0,32% con respecto al 31 de diciembre de 2025.
- Se continuaron los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 231 inspecciones y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del periodo 231 estaciones de GNC son usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 186 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se continuó con la ejecución del plan anual de capacitación, con una inversión de 549 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad.
- Se llevaron a cabo las negociaciones paritarias, representado al 31 de marzo de 2026 para el personal dentro de convenio un ajuste del 31,50% respecto a las escalas de marzo 2025. Para el personal fuera de convenio, las escalas acumuladas al cierre también representan un ajuste del 31,50%.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables; se finalizó la implementación de una aplicación Mobile destinada a asistir a las cuadrillas antifraude en las tareas de verificación de instalaciones y medidores, permitiendo mejorar la gestión y trazabilidad de las intervenciones en campo. Asimismo, se completaron los diseños de soluciones de software orientadas a la reparación y calibración digital de medidores, en línea con normativas internacionales vigentes, y de una aplicación destinada a optimizar la gestión del plan de prevención de daños y la atención de interferencias.
- En materia de seguridad informática se inició con la ejecución del plan de concientización en seguridad de la información 2026, con el detalle y cronograma de las capacitaciones y actividades. Se continúa con el plan de mitigación de vulnerabilidades relacionadas con ciberataques para fortalecer la seguridad de los recursos.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente ("SSA"), se completó el proceso de auditoría externa de seguimiento de Certificación N°1 de las normas internacionales ISO 45001 (seguridad y salud ocupacional) e ISO 14001 (medio ambiente), para ello se llevaron adelante acciones correctivas sobre los hallazgos relevados por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación ("IRAM"), entidad que validó la continuidad de la Certificación. Adicionalmente se desarrollaron los planes de trabajo anuales; programa de inspecciones y visitas, revisión de procedimientos, plan de capacitaciones al personal y auditoría interna.

1.2. Las inversiones

Al 31 de marzo de 2026, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de 4.631 millones en inversiones.

Para dar cumplimiento al plan de Revisión Quinquenal Tarifaria ("RQT") y de acuerdo con la **Resolución ENARGAS N° 258/2025**, la empresa prevé inversiones para el ejercicio 2025-2030 por 69.913 millones (valor a moneda junio 2024).

2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

2.1. Consideraciones Generales


GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven parcialmente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina.

La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad regulada por el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) creado en 1992 a partir de la sanción de la Ley 24.076 (Ley del Gas). Mediante el **Decreto N° 452/2025** se constituyó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (“ENRE”), creado por el Art. N° 161 de la Ley N° 27.742, el que funcionará en el ámbito de la SE del Ministerio de Economía y llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes N° 24.076 y N° 24.065 al ENARGAS y al ENRGE, respectivamente.

Este ENRGE deberá comenzar a funcionar dentro de los 180 días corridos desde la publicación del mencionado Decreto, para lo cual deberá estar debidamente conformado su Directorio. Durante la transición, mantendrá su vigencia la actual unidad organizativa del ENARGAS y las responsabilidades, competencias y funciones asignadas en el marco legal y reglamentario vigente, a fin de mantener el adecuado funcionamiento operativo del Ente regulador. El 15 de enero de 2025 fue elevada al Senado de la Nación la propuesta para designar a las nuevas autoridades, para dar inicio al tratamiento legislativo que requiere la ratificación de estos cargos.

La licencia mediante la cual la Sociedad opera en su zona de distribución fue otorgada por el Estado Nacional en diciembre de 1992 con una vigencia de 35 años, cuyo vencimiento será en diciembre de 2027. Por la Ley del Gas, la Sociedad tiene derecho a una única prórroga por 20 años (aspecto modificado por la Ley N° 27.742, previamente dicho plazo de prórroga estaba previsto por 10 años). La Sociedad ejerció su derecho de solicitar la prórroga mediante nota elevada al ENARGAS el pasado 27 de agosto de 2024. Por **Resolución ENARGAS N° 466/2025** se convocó a Audiencia Pública (“AP”) N° 108 que se llevó a cabo el día 31 de julio de 2025, donde se expusieron las consideraciones relativas al pedido de prórroga de la licencia solicitado. Como parte del proceso, el ENARGAS se expidió satisfactoriamente sobre el desenvolvimiento de la Distribuidora, aconsejando a la Secretaría de Energía de la Nación (SE) el otorgamiento de la prórroga solicitada. A la fecha, la SE está tomando la intervención que le compete para luego de ello elevar al Ministerio de Economía y este al Poder Ejecutivo Nacional su proposición.

La modificación del plazo de prórroga de la licencia no alteró ni modificó el derecho de preferencia de la Distribuidora que le asiste en una próxima licitación, al final de su periodo de gestión (incluidos los 20 años de prórroga). Es decir, esa situación se presentaría hacia fines de 2047.

Con relación a los componentes tarifarios, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:

(i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

En junio de 2022, el **Decreto APN-PTE N° 332/2022** estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables. Luego, a través del **Decreto N° 465/2024** y posterior **Resolución SE N° 91/2024**, del 05 de junio de 2024 se readecuó el esquema de subsidios para los usuarios N2, limitando el subsidio a un bloque de consumo predeterminado.

El 06 de marzo de 2025, se publica el Mecanismo Unificado de Compensaciones a través de **Resolución ENARGAS N° 125/2025** que incluye el procedimiento informativo y modelo de DDJJ, con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado decreto y según los precios de gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (“PIST”) vigentes, y además incluye el procedimiento mediante el cual deberá informarse a los productores los descuentos en facturación tales como Tarifa Social, derogándose en el mismo acto la **Resolución ENARGAS N° 273/2018**.

Mediante **Decreto APN-PTE N° 943/2025** se estableció el marco normativo para un nuevo esquema de subsidios energéticos focalizados (“SEF”), derogando en el mismo acto el **Decreto APN-PTE N° 332/2022** e incluyendo en el esquema a los usuarios



GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes. En esta línea, la **Resolución ENARGAS N°101/2026** aprueba la metodología y procedimiento informativo del SEF con fecha de aplicación a partir del 1 de febrero de 2026, derogando en el mismo acto la **Resolución ENARGAS N°125/2025** y la **Resolución ENARGAS N°363/2020**.

Actualmente la sociedad cuenta con el abastecimiento de gas natural hasta diciembre de 2028 en el marco de los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el “Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028” (Plan Gas). Por los volúmenes necesarios para inyección sobre Gasoducto Norte de Transportadora de Gas del Norte S.A. (“TGN”), la sociedad cuenta con el abastecimiento de ENARSA instrumentado por la Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 06 de marzo de 2019 y sucesivas adendas.

Con la publicación de la **Resolución SE N° 606/2025** se plantean los pasos a seguir para la transferencia de los contratos compra/venta de gas por parte de ENARSA, luego de cual la Distribuidora dejaría de tener a esta empresa como proveedora, pasando a ser abastecida directamente por productores de gas, dentro del marco y con las mismas condiciones del Plan Gas. El plazo inicial de 30 días hábiles fue prorrogado por **Resolución SE N° 54/2026** a 180 días adicionales.

No obstante esta prórroga la Sociedad se encuentra en proceso de contractualizar con ENARSA volúmenes equivalentes a los de la Oferta de Compraventa de Gas Natural de fecha 06 de marzo de 2019, pero con abastecimiento desde Cuenca Neuquina en el marco de la Ronda 4.2 del Plan Gas.

El **DNU-2026-26-APN-PTE** introduce modificaciones al Plan Gas estableciendo el Precio Anual Uniforme (PAU) como precio de referencia para el traslado a usuarios finales, cuya aplicación se formalizó a través de la **Resolución SE N° 23/2026** la cual estableció el PAU a ser trasladado a cuadros tarifarios y sobre el cual aplicarán los beneficios establecidos en el marco del SEF.

En concordancia con la **Resolución SE N° 41/2024** que prevé la actualización mensual del gas en PIST la SE publica mes a mes el precio del mismo, y el ENARGAS realiza el traslado a los usuarios mediante la publicación mensual de nuevos cuadros tarifarios.

Con fecha 31 de julio de 2025, fue publicada la **Resolución ENARGAS N° 559/2025** con el Procedimiento General de Cálculo y Determinación de las diferencias diarias acumuladas (“DDA”). Este procedimiento fue aplicado para el periodo enero 2024 hasta abril 2025, y el valor de DDA resultante fue incorporado al cuadro tarifario aprobado mediante **Resolución ENARGAS N° 727/2025**, con vigencia a partir del 01 de octubre. Este valor permanecerá vigente en los cuadros tarifarios hasta la realización de un nuevo periodo de cálculo, a la entrada del invierno 2026.

(ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, TGN). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

El día 30 de mayo de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 255/2025** que aprobó la Revisión Quinquenal de Tarifas (“RQT”) de transporte, autorizando un incremento que se aplicará en 31 cuotas iguales y consecutivas. A partir de ese momento se realiza una actualización mensual de las tarifas de transporte que incluye la cuota correspondiente al incremento aprobado por RQT y el ajuste mensual por variación de precios.

(iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia”), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice de precios al productor (“PPI”).



GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Las tarifas son fijadas durante el proceso de RQT por períodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
 - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
 - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.
 - (iii) Por variaciones en los costos de transporte.
- b) RQT (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
 - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
 - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
 - (iii) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

El 14 de enero de 2025 mediante **Resolución ENARGAS N° 16/2025** se realizó el llamado a AP con el objeto de poner a consideración i) RQT de distribución de gas; ii) Metodología de ajuste periódico de las tarifas de distribución de gas; ii) Modificación del Reglamento de Servicio de Distribución en relación con los conceptos vinculados a la facultad de corte de servicio por falta de pago. La misma se celebró el día 06 de febrero del 2025 y su validez fue aprobada mediante **Resolución ENARGAS N°182/2025**.

El día 30 de abril de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 258/2025** que aprueba la RQT, autorizando un incremento del 9,5%, que se aplicará en 31 cuotas mensuales consecutivas. La citada Resolución aprobó también los cuadros tarifarios que tendrán vigencia a partir del 01 de mayo.

El día 06 de junio de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N°365/2025**, la cual aprueba el mecanismo de actualización mensual de las tarifas de distribución por efectos de la inflación. Este mecanismo contempla la aplicación de una fórmula polinómica que promedia la evolución del IPC y del IPIM (Índice de Precios Internos Mayoristas) en partes iguales. Adicionalmente, se aprobaron en el mismo acto los cuadros tarifarios con vigencia desde su publicación en Boletín Oficial, los cuales contienen la 2° cuota del incremento por RQT más el primer mes de aplicación de la actualización por inflación.

En continuación con las actualizaciones mensuales llevadas a cabo desde esa fecha, el día 30 de diciembre de 2025 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 1.015/2025**, que modifica el incremento tarifario de la RQT producto de la inclusión de las inversiones obligatorias pendientes por el año 2024, el cual llevó el incremento tarifario al 16,35%. A su vez, dicha resolución aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 9° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 29 de enero de 2026 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 45/2026**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 10° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 26 de febrero de 2026 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 89/2026**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 11° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.

El día 30 de marzo de 2026 se publicó la **Resolución ENARGAS N° 376/2026**, que aprueba los cuadros tarifarios que contemplan la 12° cuota de incremento por RQT, en conjunto con la aplicación del ajuste mensual por inflación correspondiente.



GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.2 Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

| | 31/03/2026 | 31/03/2025 | 31/03/2024 |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Activo corriente | 120.980.208 | 122.334.650 | 44.244.228 |
| Activo no corriente | 270.779.309 | 262.637.218 | 269.183.189 |
| Total del activo | 391.759.517 | 384.971.868 | 313.427.417 |
| Pasivo corriente | 84.250.536 | 78.870.773 | 25.046.037 |
| Pasivo no corriente | 67.929.318 | 57.227.714 | 59.024.444 |
| Total del pasivo | 152.179.854 | 136.098.487 | 84.070.481 |
| Patrimonio total | 239.579.663 | 248.873.381 | 229.356.936 |
| Total del pasivo más patrimonio | 391.759.517 | 384.971.868 | 313.427.417 |

2.3 Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

| | 31/03/2026 | 31/03/2025 | 31/03/2024 |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|
| Resultado operativo | 20.956.016 | 19.030.149 | (6.923.117) |
| Resultados financieros | 2.250.968 | 3.991.879 | 287.213 |
| RECPAM (1) | (1.314.070) | (3.349.894) | (6.918.433) |
| Participación en los resultados netos de las asociadas | (106.583) | 78.523 | (164.647) |
| Resultado neto del periodo antes del impuesto a las ganancias | 21.786.331 | 19.750.657 | (13.718.984) |
| Impuesto a las ganancias | (7.764.503) | (7.903.756) | 1.272.211 |
| Resultado neto integral del periodo | 14.021.828 | 11.846.901 | (12.446.773) |

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4 Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

| | 31/03/2026 | 31/03/2025 | 31/03/2024 |
|--|------------------|------------------|---------------------|
| Fondos generados (utilizados) por las actividades operativas | 14.709.803 | 7.266.061 | (14.438.267) |
| Fondos (utilizados) generados en las actividades de inversión | (6.278.891) | 29.407.995 | 54.188.545 |
| Fondos utilizados en las actividades de financiación | - | (33.019.978) | (51.326.209) |
| Total de fondos generados (utilizados) durante el periodo | 8.430.912 | 3.654.078 | (11.575.931) |

2.5 Datos estadísticos:

| | 31/03/2026 | 31/03/2025 | 31/03/2024 |
|--|------------|------------|------------|
| Volúmenes operados (millones de m ³) | 470 | 508 | 512 |
| Ingresos por ventas (millones de pesos) | 74.841 | 63.560 | 19.322 |
| Costo del gas, transporte y distribución (millones de pesos) | 41.258 | 31.184 | 18.929 |

2.6 Índices:

| | 31/03/2026 | 31/03/2025 | 31/03/2024 |
|---|------------|------------|------------|
| Liquidez ¹ | 1,44 | 1,55 | 1,77 |
| Solvencia ² | 1,57 | 1,83 | 2,73 |
| Endeudamiento ³ | 0,64 | 0,55 | 0,37 |
| Inmovilización del capital ⁴ | 0,69 | 0,68 | 0,86 |
| Rentabilidad ⁵ | 0,057 | 0,100 | (0,061) |


¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

³ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

⁴ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁵ Fórmula: Resultado neto del periodo (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 08/05/2026
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

DIEGO HERNAN CHRISTENSEN
Socio
Contador Público U.N.C.P.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165


CARLOS ADOLFO ZLOTNITZKY
Por Comisión Fiscalizadora


GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.7 Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 31/03/2026 (ganancia de 20.956 millones) acusa una diferencia -positiva- de 1.926 millones con respecto al 31/03/2025 (ganancia de 19.030 millones), explicado principalmente por el incremento registrado en las ventas en pesos entre ambos periodos, mitigado por el incremento en el costo de ventas.

El resultado neto del periodo al 31/03/2026 es una ganancia de 14.022 millones, lo que implica alcanzar una diferencia -positiva- de 2.175 millones con respecto al 31/03/2025, que fue una ganancia de 11.847 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

(i) el aumento del 18% en las ventas en pesos con respecto al periodo anterior, fue originada conjuntamente por: la actualización de los cuadros tarifarios con incremento en la tarifa de distribución vigente y por el incremento interanual del número de clientes.

(ii) el aumento en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto se incrementaron un 25% al 31/03/2026 respecto del 31/03/2025. El costo de ventas se incrementó en un 33% fundamentalmente por el incremento en el costo del gas. Los gastos de administración y comercialización tuvieron un incremento conjunto de aproximadamente 6%;

(iii) la diferencia –incremento– de 1.601 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 31/03/2026 con respecto a los correspondientes al 31/03/2025 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras;

(iv) la disminución de 1.741 millones en los resultados financieros netos registrados al 31/03/2026 con respecto al 31/03/2025, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia;

(v) la variación positiva de 139 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 31/03/2026 y al 31/03/2025, que se origina principalmente en la diferente composición de las bases imponibles, además del efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen.

3. Principales perspectivas

Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Avanzar en mejoras vinculadas a la autogestión de clientes, mediante la incorporación de herramientas basadas en Inteligencia Artificial, así como continuar profundizando las eficiencias alcanzadas en la gestión de trámites de instaladores matriculados.
- Continuar trabajando en la optimización de los procesos operativos asociados a lecturas, facturación y gestión del crédito, con el objetivo de mejorar la calidad de la información y la eficiencia de los circuitos administrativos. Se avanzará en la optimización de los procesos operativos asociados a lecturas, facturación y gestión del crédito, con el objetivo de mejorar la calidad de la información y la eficiencia de los circuitos administrativos.
- Comenzar con un proceso de evaluación e implementación de nuevas medidas de seguridad informática, alineadas a estándares internacionales, tendientes a mitigar riesgos operativos y proteger los activos de información de la compañía, también se dará inicio al proceso de renovación tecnológica, que contempla el recambio progresivo de puestos de trabajo, servidores y dispositivos de red que han alcanzado su vida útil.
- Iniciar los desarrollos de las soluciones de software correspondientes a la reparación y calibración digital de medidores y a la aplicación destinada a la gestión del plan de prevención de daños y la atención de interferencias, previamente definidas en su etapa de diseño.
- Modernizar procesos entre los que se incluyen, digitalización de procesos de compras, la realización de una prueba de concepto con tecnología de medidores inteligentes, y el relevamiento preliminar para el desarrollo de una aplicación Mobile destinada a asistir las tareas de mantenimiento de dispositivos de medición de grandes usuarios industriales.
- Continuar, como parte del plan de mitigación de vulnerabilidades relacionadas con ciberataques, con el análisis de alternativas complementarias a implementar para fortalecer la seguridad de los recursos TIC de la compañía, con la prevención de riesgo de ataque mediante phishing y ransomware.


GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- Relanzar el programa educativo impulsado por la compañía para visitar escuelas y enseñar información de valor acerca del buen uso del recurso y la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, en este marco se creará una plataforma virtual donde se darán capacitaciones a distintos públicos externos a la compañía, consistiendo en programas educativos, capacitaciones a instaladores matriculados y programas para prevención de daños en gasoductos y redes, además del lanzamiento de la campaña de prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono.
- Se ejecutará la presentación del segundo Reporte de Sustentabilidad de la compañía.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se iniciará la revisión de los Procedimientos ambientales en el marco de la NAG 153 y se realizará el monitoreo del sistema integrado de SSA. En materia de cuidado de la salud se realizará la campaña de vacunación antigripal y se completarán los estudios médicos periódicos al personal. Se continuará con los procesos que aseguren el mantenimiento de la Certificación del Sistema Integrado de Gestión bajo las normas internacionales ISO 45001 e ISO 14001 ejecutando el seguimiento de los Planes de Mejora y de Auditoría Interna. Adicionalmente se avanzará con el programa de revisión anual de Procedimientos y el dictado de Capacitaciones al personal, en concordancia con el Plan Anual de Capacitación 2026. Finalmente se continuará con el Monitoreo del Sistema de Gestión Integrado de SSA, dando sustento al proceso de mejora continua.



GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente